



San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2018

VISTO:

La Resolución del Consejo Académico Reducido de Ingeniería N° 01/18 con una propuesta de Pautas para la aceptación de Codirecciones de tesis de grado y posgrado del Área de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta ha sido presentada al Consejo Académico para su ratificación.

Que las pautas que se proponen han sido convenientemente discutidas en este Consejo Académico

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO BALSEIRO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las "Pautas para la aceptación de Codirecciones de tesis de grado y posgrado del Área de Ingeniería" que se detallan en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Académico

ORDENANZA C.A./IB N°: 01/18

Dr. CARLOS A. BALSEIRO
Director
INSTITUTO BALSEIRO



ANEXO I de la Ord. C.A. /IB N° 01/18

Pautas para la aceptación de Codirecciones de tesis de grado y posgrado del Área de Ingeniería

- 1) Las Codirecciones de Proyectos Integradores, Maestrías y Doctorados serán consideradas siempre que enriquezcan claramente el trabajo del alumno y esto quede debidamente justificado en el plan de trabajo.
- 2) En todos los casos el/la responsable de la dirección del Proyecto Integrador, Maestría o Doctorado es el/la Director/a, y la figura de Codirector/a debe entenderse como la de un “Vicedirector/a”.
- 3) En todos los casos el/la Director/a del Proyecto Integrador, Maestría o Doctorado debe poseer antecedentes suficientes para poder dirigir el trabajo.
- 4) El/la Codirector/a de Doctorado debe poseer antecedentes suficientes tales que podrían ser Director/a de Doctorado.
- 5) Para los casos de Proyectos Integradores y Maestrías se podrá aceptar la figura de Codirector/a de un investigador/a joven con el objetivo de que dicho investigador joven se forme en la dirección de alumnos.
- 6) Solo se aceptará una única figura de Director/a y una única figura de Codirector/a.
- 7) El/la Codirector/a debe hacer un seguimiento de una parte sustancial del Proyecto Integrador, tesis de Maestría o Doctorado. Las participaciones parciales menores no son consideradas suficientes para la figura de Codirección.